

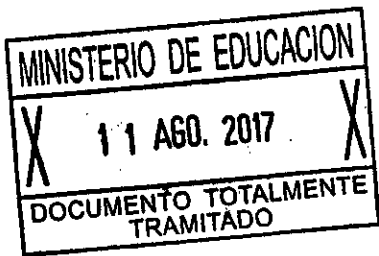
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 764 DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ZONAS RURALES, AÑO 2017, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "TRANSPORTE ESCOLAR RURAL".

Solicitud N° 4791

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°
4014 26.07.2017

CONSIDERANDO:



1. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capitulo 01, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 904, Glosa 09, consigna recursos destinados a financiar proyectos en zonas rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentran matriculados.
2. Que, a su vez, el Programa 12, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 057, Glosa 08, establece recursos destinados a financiar proyectos que presenten los municipios de zonas rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentra matriculados. Ambas asignaciones se ejecutarán de acuerdo al Decreto N° 118, del Ministerio de Educación, del año 2011 y sus modificaciones.
3. Que, el Decreto N° 118 antes citado, señala que los recursos financieros previstos para el programa tendrán el carácter de concursables y se asignarán conforme a las bases dictadas y aprobadas por el Ministerio de Educación.
4. Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 764, de 2017, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron las bases del concurso de proyectos de apoyo al sistema de transporte escolar en zonas rurales, año 2017. Asimismo, a través de la Resolución Exenta N° 3588, de 2017, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina y adjudicaron recursos a los sostenedores beneficiarios del concurso de transporte escolar rural para el año 2017.
5. Que, no fue posible adjudicar dicho concurso dentro del primer semestre del presente año, de acuerdo a como estaba originalmente

definido. Esta situación se debió en primer lugar, a las fallas presentadas en la plataforma web para ingresar los proyectos en línea, por lo que estos debieron ser ingresados manualmente, y por otro lado, a que este año se recibió el doble de proyectos que el año pasado lo que provocó retrasos en el trabajo de preselección.

6. Que, el numeral 12, de las bases que rigen el concurso ya mencionado, contemplan la exigencia para los adjudicatarios, de presentar un informe de avance de las actividades desarrolladas durante el primer semestre de ejecución del proyecto, el que resulta imposible de entregar dentro de los plazos previstos, por cuanto no se ha comenzado la ejecución de las actividades, como consecuencia de los retrasos mencionados en el párrafo anterior.
7. Que, en este sentido, se ha producido una situación de fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, considerando que las causales que provocaron este retraso en la adjudicación fueron del todo ajenas a la voluntad de esta Secretaría de Estado e imposibles de prever.
8. Que, por medio del Oficio Ordinario N° 04/321, de 2017, de la Jefa de la Unidad de Apoyo Municipal, se solicita modificar las referidas Bases, en el sentido de postergar la entrega del Informe de Avance atendiendo a la tardanza en el inicio de los proyectos, por los motivos ya expresados.
9. Que en virtud de los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que modifica la Resolución Exenta N° 764, de 2017, del Ministerio de Educación.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 y sus modificaciones; en el artículo 45, del Código Civil; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto N° 118, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N°s 764 y 3588, de 2017, del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 04/321, de 18 de julio de 2016, de la Jefa de Unidad de Apoyo Municipal; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 764, de 2017, del Ministerio de Educación, como se indica a continuación:

1. Reemplazase el párrafo primero, del numeral 12, del artículo único, por el siguiente:

“Las instituciones beneficiarias del presente concurso deberán presentar un **Informe de Avance** sobre las actividades desarrolladas,


tanto en sus aspectos de logro de objetivos, como financieros y operacionales. Este informe se entregará dentro de los dos (2) meses siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio."

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 764, de 2017, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese una copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 764, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

www.comunidadescolar.cl



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Distribución

- DIPLAP
- UNAM
- SEREMIS
- Div. Jurídica
- Of. De Partes y archivo

Exp. 34029-2017